

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1838.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El ferrocarril de El Campamento á Málaga, en equivalencia del auxilio que según su ley de concesión debía cobrar en obligaciones del Estado por ferrocarriles, recibirá 28.800 pesetas de subvención por kilómetro, que será pagada en metálico y sin reducción alguna á medida que avancen las obras, en la misma forma que dispone su ley de concesión, que en todo lo demás quede subsistente, sin que en ningún caso pueda cobrar el referido ferrocarril en un mismo año más de la mitad del importe total de dicha subvención. La disposición legal que antecede, anulando todo lo que contrario á ella resulte en los expedientes respectivos, se aplicará á los ferrocarriles que, estando comprendidos en la misma ley de Concesión de 7 de Marzo de 1873, tienen en suspenso el pago del auxilio que debe darles el Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintidós de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Reales decretos.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que de los cargos de Gobernador general Capitán general de la isla de Cuba, Me ha presentado el Teniente General D. Emilio Calleja é Isasi; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador general, Capitán general de la isla de Cuba, al Teniente general D. Manuel Salamanca y Negrete.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Ataur (Guipúzcoa), en solicitud de que se declaren de utilidad pública las aguas minero medicinales denominadas de la Fuente de los Remedios; resultando que se han cumplido los trámites que determina el vigente reglamento de baños y aguas minero medicinales; el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad, se ha servido acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Ataur, declarando de utili-

dad pública las aguas sulfurosas cálcicas, variedad nitrogenada, de la fuente de los Remedios, señalando como temporada oficial, para uso del remedio hidro mineral en el establecimiento, el periodo de tiempo que media desde 1.º de Junio á 15 de Septiembre; no autorizándose la apertura del balneario al servicio público hasta tanto no se instale en aquél una bañadera de asiento y varios pulverizadores; es asimismo la voluntad de S. M. que no se disfrute por el vecindario libremente de las aguas minero medicinales de que se trata, sino con estricta sujeción á lo prevenido en el artículo 65 del vigente reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1887.

MORET

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.

El Reverendo y Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, se ha dignado destinar la cantidad de 5.000 pesetas para los Establecimientos de Beneficencia particular que mayores auxilios presten á los vecinos y naturales pobres de esta Corte, pueblos de la provincia, encargándome la distribución de la expresada cantidad.

Aceptando tan piadoso encargo, he dispuesto sea repartida en la forma y entre los Establecimientos siguientes:

	Pesetas.
Asilo del Pardo.....	500
Santa Hermandad del Refugio.....	300
Asilo de Huérfanos del Corazón de Jesús.....	300
Asilo de Huérfanos de San José.....	300
Asilo de Huérfanos de la caridad de San Blas.....	300
Casa de Misericordia de Santa Isabel.....	300
Casa de Misericordia de San Alfonso.....	300
Asilo de Huérfanos de Jesús...	300
Asociación protectora de Artesanos jóvenes.....	300
Casa de salud y convalecientes	

	Pesetas.
pobres de Nuestra Señora del Rosario.....	200
Consejo superior de las Conferencias de San Vicente de Paul (hombres).....	200
Consejo superior de las Conferencias de San Vicente de Paul (señoras).....	200
Asociación de Católicos.....	200
Asociación de Caballeros hospitalarios.....	200
Hermanitas de los Pobres.....	100
Asociación protectora de los niños.....	100
Asilo de Nuestra Señora del Consuelo (de Ciempozuelos)..	100
Colegio de San José (de Pinto).	100
Asilo de Nuestra Señora de la Asunción.....	100
Hospital del Niño Jesús.....	100
Dispensario de Santa Teresa de Jesús.....	100
Asociación de Nuestra Señora de la Esperanza (vulgo Peca-do mortal).....	100
Colegio de la Inmaculada Concepción.....	100
Asilo de la Divina Pastora.....	100
Casa particular de Socorro del barrio de la Salud.....	100
	5.000

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Administradores ó representantes legítimos de dichos Establecimientos, significándoles que para percibir la cantidad asignada á cada uno de éstos, deberán presentar el correspondiente recibo en forma debida para la oportuna formalización.

Madrid 31 de Julio de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Julio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA
Señores que asistieron:
Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).
Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de que la Comisión provincial de Salamanca ha desistido de la competencia que venían sosteniendo el distrito de Buenavista y el Ayuntamiento de Béjar, sobre mejor derecho al alistamiento para el reemplazo de 1882 del mozo Hilarión Monfoite Puerto, y devolver al Sr. Gobernador de esta provincia las copias de las comunicaciones que acerca de este asunto acompañaban á su oficio de 23 de Junio próximo pasado.

Informar al Sr. Gobernador que, previa la consignación en ingresos de una suma equivalente á las retribuciones á los Maestros de primera enseñanza, procede la sanción del presupuesto ordinaria de las Rozas para 1887-88, porque en lo demás ni contiene extralimitación alguna que corregir.

Informar al Sr. Gobernador que antes de sancionar el presupuesto ordinario de Buitrago para 1887-88, procede consignar en el mismo la sexta parte de los débitos al fondo provincial, que asciende á 455.66 pesetas; consignar en ingreso una partida equivalente á las retribuciones á los Maestros por la enseñanza de los niños pudientes; y reformar la relación correspondiente de Imprevistos, suprimiendo la facultad que se atribuye al Ayuntamiento de utilizar la cantidad consignada, para el caso de que los demás capítulos se hayan agotado.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto ordinario de San Martín de la Vega para 1887-88, hasta que se supriman del mismo las partidas de 750 pesetas que respectivamente figuran, en gastos é ingresos por resultados del año anterior, que seguirán rigiendo hasta la terminación del ejercicio si se refieren al de 1886-87, ó serán objeto de un presupuesto adicional si proceden del de 1885-86; y se consigne en gastos la sexta parte de los débitos que el Ayuntamiento tenga á favor del Tesoro público y de los fondos provinciales, y en ingresos una suma equivalente á las retribuciones á los Maestros de primera enseñanza por la de los niños pudientes.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Reponer interinamente en el cargo de Practicante de tercera clase de la Beneficencia provincial, á D. Manuel Fernández Hernández, el cual deberá ocupar el último lugar de los de dicha clase.

Disponer se corra la escala para cubrir varias plazas que hay vacantes en el cuerpo de Practicantes de Farmacia, y nombrar en su consecuencia interinamente Practicantes de segunda clase de Farmacia, con el haber anual de 540 pesetas, á los dos primeros de la de supernumerarios Sres. D. Bonifacio García de la PARRA y D. Salustiano García Trabado; y supernumerarios á los aspirantes aprobados en los últimos exámenes D. Federico Gómez Mora y D. Juan Mengibar y Martínez.

Correr también la escala para cubrir las plazas que hay vacantes en el Cuerpo de Practicantes de Medicina y Cirugía, y nombrar en su consecuencia con carácter interino, Practicante de primera clase de Medicina, con el haber de 720 pesetas

anuales, al primero de los de segunda D. Juan Manuel Novel; de segunda clase, con el de 540 pesetas, al primero de los de tercera D. José Ruiz Borrego y á D. Alejandro Medina y D. Baltasar Aguado, mandados reponer por la Diputación en 13 de Mayo y 1.º de Junio respectivamente, y de tercera clase, con el de 456.25 pesetas, á D. Fulgencio Romera, mandado reponer por la misma en 23 de Abril último.

Oficiar á los Directores de los manicmios de Ciempozuelos, á fin de que manifiesten á la mayor brevedad la fecha en que tuvo lugar la remisión, no comprobada de dos asilados cuyos gastos se comprenden en dichas cuentas.

Quedar enterada con satisfacción del informe del Sr. Diputado ponente, manifestando que el arrendatario del *Diario oficial de Avisos* viene cumpliendo hasta ahora las condiciones del contrato.

Aprobar las cuentas presentadas por el Depositario de fondos provinciales, referentes á la administración de la casa número 25 de la calle del Angel durante el segundo semestre de 1886-87, que ha terminado en 30 de Junio último, de las que resulta un saldo á favor del Hospital provincial de 3.517.09 pesetas, que han ingresado ya en Depositaria, y remitir al Sr. Gobernador copia de dichas cuentas, en cumplimiento de la cláusula quinta del testamento de D. José Agúndez Yanguas.

Pedida la palabra por el Sr. Negro, dijo que la mayor parte de los pueblos de la provincia que deben á la Diputación por contingente provincial, son á su vez acreedores al Banco de España, como Recaudador de las contribuciones por el 4 por 100 que corresponde á los mismos de la contribución territorial, y propuso se adoptara algún acuerdo encaminado á gestionar las liquidaciones respectivas.

El Sr. Vicepresidente propuso se dirije atenta comunicación al Sr. Gobernador de la provincia, para que á su vez ruego al Sr. Gobernador del Banco de España se sirva disponer que con la urgencia posible se sirva se proceda á la liquidación con los pueblos de la provincia por el concepto expresado por el Sr. Negro, y así se acordó.

El Sr. Vicepresidente expuso que, visto el expediente relativo al alumbrado eléctrico del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, examinado el acuerdo de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto respecto á contratación de servicios públicos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, llamaba la atención de la Comisión provincial por lo que pudiera referirse á la manera y forma de interpretar y ejecutar el indicado acuerdo, toda vez que se derivaba de su texto la necesidad de contratar con la casa Edison, para lo cual consideraba indispensable la autorización superior.

El Sr. Rancés declaró que había hecho el dictamen que ayer había aprobado la Comisión por unanimidad, por expreso encargo de la misma Comisión, acordado en sesión de 6 del corriente; que no hacia cuestión de amor propio la adopción del convenio propuesto por la casa Edison; que consideraba ventajoso para la provincia, y que para ultimar este asunto entendía que debía nombrarse una Comisión especial de la que formase forzadamente parte el Sr. Vicepresidente. Hizo constar asimismo el Sr. Rancés, que ni ahora ni nunca había hecho uso de las

autorizaciones que le habían concedido sus compañeros, y que no estaba dispuesto á resolver nada sin previo acuerdo de la Comisión, debidamente consignado en acta.

El Sr. Conde de la Romera dijo que vistas las observaciones hechas por el Sr. Vicepresidente, la Comisión debía limitarse á cumplir estrictamente el acuerdo de la Diputación, nombrando la persona perita que verificase el ensayo de la luz eléctrica durante el semestre, sin hacer ninguna clase de contrato.

El Sr. Seijo manifestó que, en su opinión, los Sres. Conde de la Romera y Vicepresidente interpretaban demasiado estrictamente el acuerdo de la Diputación, pues no podía prescindirse de llenar determinados trámites, como son: montar de nuevo el servicio, sustituir ó recomponer parte del material, etc., etc.; y no veía inconveniente ni mucho menos ilegalidad en pactar con una entidad cual es la casa Edison, de responsabilidad y prestigio sobrados para garantizar el buen resultado; y necesario era convenir en las cláusulas y condiciones para que el ensayo fuese de resultados positivos.

El Sr. España dijo que, á su manera de ver, eran muy aceptables las ofertas de la casa Edison; que el contrato era una garantía para con la provincia; que consideraba elemental proveer de operarios que auxilien á la persona ó personalidad que dirija el ensayo, y que de existir responsabilidad sería en no cumplir el acuerdo de la Diputación, para lo cual era indispensable adoptar todo género de garantías y precauciones. Con este motivo encareció la conveniencia y necesidad de que los asuntos de conocimiento de la Diputación provincial, que resuelva la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 98 de la ley, se discutan separadamente, discutiendo también con gran minuciosidad si es ó nó urgente su resolución.

El Sr. Seijo rectificó, añadiendo que tratándose de la oferta de la casa Edison aprobada en principio por esta Comisión provincial, dada la indole del servicio y la necesidad de cumplimentar debidamente el acuerdo de la Diputación fecha 4 de Junio último, debía solicitarse del Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia y con remisión de copia del expediente, la oportuna autorización para contratar en los términos acordados; llamando la atención de la Superioridad sobre el acuerdo citado, y que se trata de un ensayo para ver si dá buen resultado, bajo una dirección perita el sistema establecido.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Seijo.

Se dió cuenta del dictamen del señor Diputado ponente, proponiendo que de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto y por el Negociado, se concedan al Ayuntamiento de Morata de Tajuña 2.400 pesetas de subvención para continuar las obras de alumbramiento de aguas, como 20 por 100 de las 12.000 en que está presupuesto el importe total de los trabajos.

Se procedió á la votación para decidir si era ó no urgente este asunto, y fué declarada la urgencia por seis votos contra tres, en la forma que á continuación se expresa:

Señores que dijeron sí:

España.—Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.

Señores que dijeron nó:

Conde de la Romera.—Fernández Gómez.—Vicepresidente.

Abierta discusión, el Sr. Seijo dijo que, dada la cantidad de 10.000 pesetas consignada en presupuesto para esta clase de obras, consideraba exagerada la cifra que se fijaba como subvención, porque otros pueblos de la provincia podrían solicitar análogo auxilio y no podría accederse á su petición.

El Sr. Rancés, como ponente, dió explicaciones sobre el dictamen.

A petición del Sr. España se acordó dejar el expediente sobre la mesa, y que se acompañen al mismo las demás peticiones análogas que se hagan.

Se procedió á repetir la votación que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca de la autorización solicitada por el arrendatario de la Plaza de Toros para hacer las obras necesarias, con el fin de instalar con carácter transitorio el alumbrado eléctrico, y fué aprobado el dictamen por cinco votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Fernández Gómez.—Conde de la Romera.—Sevillano.—España.—Rancés.

Señores que dijeron nó:

Negro.—Arce.—Seijo.—Vicepresidente.

Se leyó el estado de las operaciones de la Caja en el día de ayer, del que resulta lo siguiente:

CARGO.	PESETAS
Existencia.....	128.220 41
Ingresado.....	1.582 24
TOTAL.....	129.802 65
Data.	
Satisfecho.....	1.454 39
Existencia para el siguiente día.	128.348 26

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Beneficencia.

Hallándose vacante la Escuela elemental de niñas pobres de Valdemoro, creada y sostenida por la obra pía fundada por el Excmo. señor primer Conde de Lerena, con el sueldo anual de 687 pesetas 50 céntimos, dicha Junta, haciendo uso de las facultades que le competen, ha acordado proveerla por concurso entre las Maestras de primera enseñanza que habiendo probado su suficiencia en pública oposición reúnan circunstancias preferentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias justificadas en la Secretaría de esta Junta, calle de León, 40 y 42 principal, en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid 26 de Julio de 1887.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Manuel M. J. de Galdo.—El Secretario Administrador, Pedro Brizán.

AYUNTAMIENTOS

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos municipales del mes de Junio último.

Día b.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los BOLETINES

OFICIALES recibidos en la última semana, se aprueba el extracto de acuerdos municipales del mes de Mayo último y la distribución de fondos para el de la fecha, importante 16.805 pesetas 88 céntimos.

Quedó aprobada la cuenta del Maestro albañil Jacinto López, por obra de arreglo de los toriles y sujeción con yeso de las butacas del teatro, como así bien la de Bernardo Carrero, por obras de carro en la extracción de escombros y acopio de piedra para arreglo de las calles, á razón de 10 pesetas obrada.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se señalaron los días 17, 18, 19 y 20 de aquel mes para las elecciones municipales de esta villa, por no haberse efectuado en la época señalada por Real decreto, y se acordó que el Sr. Alcalde publicara un edicto que al propio tiempo sirviera de convocatoria al Cuerpo electoral, designándose la casa Ayuntamiento y la del Hospital en la calle del Convento para los Colegios de Villa y Arrabal respectivamente.

Quedó asimismo enterado por manifestación del Procurador del Ayuntamiento en Madrid, de que el pleito civil ordinario contra la Excmo. Diputación provincial sobre abono de pesetas procedentes de la liquidación de las obras del camino hasta la Cruz del Cuarto, se había fallado favorablemente al Ayuntamiento en primera instancia, y se acordó que el Sr. Alcalde cuide de satisfacer al Procurador la cantidad que demande para pago de honorarios y gastos en el pleito, en cuanto lo permitan los fondos existentes y que ingresen con posterioridad.

Acordando celebrar segunda subasta el día 15, bajo igual tipo y condiciones, por no haber ofrecido resultado positivo el día 2, la del arbitrio de romana para 1887-88.

Día 12.

Leídos los BOLETINES OFICIALES de la última semana y dada cuenta de los expedientes de subasta de los arbitrios de degüello, de mercado y ataduría de la sogá, se acordó adjudicarlos definitivamente á los rematantes, Jenaro Toledo y Juan Taranco, por las cantidades de 4.000 y 2.564 pesetas el primero respectivamente y de 500 el segundo, por no haberse producido reclamación ni cometido extralimitación alguna, y que se formalizasen los contratos con arreglo á las condiciones y Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Quedó aprobada la cuenta del gasto de colocación de aliagas y escambroneras en el grueso de las plantas de árboles en la calle de la Cava, como preservativo de daños, y que su importe de 25 pesetas 75 céntimos se satisfaga del capítulo de Imprevistos.

También lo fué la de compra en Madrid de cinco bastones de mando para los Sres. Alcaldes, Juez y Fiscal municipal importante 63 pesetas 50 céntimos, cuyo encargo se confió al Secretario de la Corporación.

Se acordó incluir en la lista de Beneficiencia á la viuda Gregoria Hernández Gómez, que habita en la calle del Barrio Descarriado, núm 7.

Como recuerdo de la visita con que S. M. la Reina Regente y Serma. Señora Infanta Isabel, se sirvieron honrar á este pueblo en la tarde del día 9 recorriendo con su carruaje las calles de Barranco,

Empedrada, Plaza de las Monjas y Bajada á las Monjas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad variar los nombres de dichas calles, de la manera siguiente:

La calle Bajada á las Monjas, por la de la Reina Regente; la plaza de las Monjas, por la de María Cristina, y la calle Empedrada, con más las casas de la de Barranco principiando desde la del vecino Pablo Gómez y Oliva, por el nombre de la de la Infanta Isabel; y como consecuencia de esta variación, que la de Barranco en lo sucesivo se entienda desde el yesar de Cecilio Mingo á la izquierda saliendo de la población..

Día 15.

Quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la última semana; y leído el art. 51 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, se designó por unanimidad al Sr. Alcalde D. Ventura Benito para que á las nueve en punto de la mañana del día 17 acuda al Colegio Arrabal para abrir y presidir la sesión de la Junta preparatoria en la elección de Concejales; y que el primer Teniente Don Timoteo García acudiese con iguales fines al Colegio de Villa; publicándose todo ello en la parte exterior de los mismos acto seguido.

Día 26.

Después de leídos los BOLETINES OFICIALES de la última semana, se acordó adjudicar definitivamente el arbitrio de romana y medida de sólidos para 1887-88 al rematante Lucio Pérez García, por cantidad de 2.500 pesetas, en virtud de no haberse cometido extralimitación alguna y no haber procedido reclamación; y que en término de cinco días se formalice el contrato con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Quedó enterado de que por el Sr. Alcalde, á virtud de designación hecha por el Consejo de Redenciones y Enganches y de la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles, había nombrado Cabo de serenos de esta villa, con el haber anual de 821 pesetas 25 céntimos á Candelas Rodríguez Díaz.

Se acordó incluir en la lista de Beneficiencia á Saturnina Gálvez, huérfana, á Rufino Trigo, Victor Raboso, Benito García Bermejo y Laureano Rayado, por ser pobres.

Quedó enterado del oficio de la Dirección general de Administración local que en 22 de este mes dirige el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, excitando el celo de la Corporación para que se active la cobranza de créditos que existen sin realizar á favor de la misma del año económico corriente.

Se dió cuenta de la relación de 21 de este mes, presentada por el rematante del impuesto de consumos de esta villa para 1887-88 Genaro Toledo y Algovia, comprensiva de 10 fincas que de la propiedad de D. Rafael Mingo y su esposa Doña Blasa Benito, habían de ser hipotecadas por escritura ante Notario en garantía del contrato de arriendo de dicho impuesto; y estando conforme el Ayuntamiento con el valor dado á cada una, que en junto constituyen el de 25.000 pesetas, se acordó hacer entrega de la relación y de las condiciones del expediente de arriendo al Notario D. Bonifacio González para que proceda á la redacción de la escritura, con vista de los documentos si estaban corrientes.

Quedó aprobada la cuenta del gasto del alumbrado público de aquel mes, importante 245 pesetas, acordándose su pago la de material de oficinas del cuarto trimestre de este año, que asciende á 354'25; la de obradas de carro invertidas en acopio de piedra para tendido en el firme del ángulo de la plaza entrando por el portillo del Pósito, que importa 25 pesetas; la de presentación de piedra para empiedro de las aceras de las casas de Saturnina Mingo y otros, sin perjuicio de que el presupuesto se reintegre de las 38 pesetas á que asciende, empleando, si hay necesidad, el procedimiento de apremio contra los interesados; y por último, la de gastos y honorarios parroquiales en la función del Corpus, que importa 45 pesetas 87 céntimos.

Se acordó gratificar con 125 pesetas al Escribiente temporero de Secretaría Angel Velasco y Gómez, por su trabajo como tal desde 1.º de Febrero hasta la fecha.

Vista la cuenta del Procurador del Ayuntamiento en el pleito que se sigue contra la Excmo. Diputación de esta provincia, la Corporación quedó enterada que se satisficieren al mismo la 535 pesetas 50 céntimos que resultan de saldo á su favor tomando para ello las 305 pesetas que hay disponibles para esta atención, y que la deferencia se liblara de imprevistos.

Colmenar de Oreja 16 de Julio de 1887.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Móstoles.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1886-87.

MES DE ABRIL

Sesión del día 6.

Destinada exclusivamente á acordar los medios de cubrir el encabezamiento general de consumos durante el ejercicio de 1887-88.

Sesión del día 13.

Después de aprobar el acta de la anterior se dió S. I. por enterado de la circular del Delegado de Hacienda de la provincia, referente á la renovación de Juntas periciales, acordando se la dé cumplimiento tan luego como se reciban instrucciones del Sr. Administrador. Ocupándose del despacho ordinario, y después de acordar el abono de varias cantidades para alumbrado público y funciones de Semana Santa, adoptó lo siguiente:

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el último trimestre.

Nombrar Comisionado para la conducción de mozos á la capital procedentes de los tres reemplazos anteriores, al Regidor Síndico D. Eugenio Olarte.

Aprobar el presupuesto formado por la Secretaría, como base al arriendo de consumo, así como el pliego de condiciones á que han de subordinarse las subastas, y que se convoque á los gremios respectivos con objeto de intentar previamente los conciertos parciales que el reglamento prescribe.

Sesión del día 20.

Aprobada el acta de la anterior, se dió S. I. por enterado de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad.

También lo fué de haber sido aprobado el presupuesto adicional al ordinario

vigente con una pequeña reducción en la partida consignada para Imprevistos.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, acordó señalar los días 11 y 18 de Mayo próximo de once á doce, para arrendar en pública subasta el arbitrio del peso y medidas de uso voluntario durante el próximo ejercicio, bajo el tipo de 2.500 pesetas; en cuyos días y horas tendrán efecto los remates para el arriendo de la casa Matadero en dicho periodo, sirviendo de tipo la cantidad de 750 pesetas, y el de los derechos de consumo no concertados con libertad de ventas.

Abonar con cargo al art. 6.º, cap. 1.º del presupuesto en curso, 50 pesetas 25 céntimos á que ascienden los gastos originados en la conducción de mozos del reemplazo actual, según cuenta presentada por el Comisionado D. Eugenio Olarte, más 10 pesetas al tallador de aquellos D. Juan Ordaz.

Designar para Presidente de la mesa interina en las próximas elecciones municipales al Sr. Alcalde D. Agapito Lorenzo.

Que se fijen en la puerta de la casa Ayuntamiento, donde se ha de establecer el Colegio único de esta localidad, las listas electorales.

[Sesión del día 27.

Después de aprobar el acta de la anterior, dándose lectura acto continuo de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos posteriormente.

Ocupándose S. I. del despacho ordinario, acordó aprobar el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio, el cual se expondrá al público por término de ocho días.

Remitir á la Superioridad el expediente del recuento general de la ganadería practicado por la junta pericial.

Desvedar el día 30 del corriente mes, á solicitud de vecinos labradores y previo nombramiento de muleros, el prado comunal denominado Soto.

Aprobaron la distribución de fondos para el presente mes y autorizaron al Sr. Presidente, como Ordenador de pagos, que libre los ordinarios con arreglo al presupuesto.

MES DE MAYO

Sesión del día 4.

No tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los acuerdos puestos á la orden del día, adoptó S. I. los siguientes acuerdos.

Renovar totalmente la Junta pericial, designando las personas de nombramiento de la Corporación y remitir las correspondientes propuestas en terna, de los que deben serlo por el Sr. Administrador para que elija los que tenga por conveniente.

Elevar á V. E. el Gobernador civil otra propuesta en terna de los individuos que deben componer la Junta de Sanidad, cuyas ternas, como las anteriores, constan circunstanciadamente en el acta.

Pasar á la Comisión de Policía urbana una instancia presentada al Ayuntamiento por Doña Gregoria Garijo y Manrique, vecina de Madrid, en solicitud de que se lo agregue por el precio en que fuere tasada, una parcela sobrante de la vía pública en la calle de Villamil, con-

tigua á su casa y huerta, para que, auxiliada de los peritos D. Galo Gallegos y D. Mariano Rodríguez, practiquen un detenido reconocimiento sobre el terreno, é informen cuanto se le ofrezca y parezca.

Sesión del día 18.

Aprobada el acta de la anterior, quedó S. I. enterado de las órdenes recibidas con posterioridad, así como de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES publicados entre ambas.

También lo fué de haber merecido la superior aprobación el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo ejercicio, y de haber correspondido á este pueblo para el contingente provincial en el expresado período, según el repartimiento girado por la Depositaria respectiva, la cantidad de 4.879 pesetas 89 céntimos, levantándose la sesión por no haber asuntos de qué tratar.

Sesión del día 25.

Se aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida posteriormente, quedando S. I. enterado del nombramiento de peritos repartidores y suplentes que ha tenido á bien designar el señor Administrador de Contribuciones de la provincia para que formen parte de la Junta pericial, acordando se les haga saber por medio de oficio como dispone el reglamento.

También lo fué de haber sido aprobado por S. E. el Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, adoptando después los acuerdos siguientes:

Declarar de abono á favor de D. Eugenio Olarte, con cargo al capítulo de Imprevistos, la suma de 10 pesetas por gastos del viaje hecho á Madrid para asuntos de quintas el día 20 del corriente mes.

Adquirir una polea de hierro con destino al servicio del Matadero.

MES DE JULIO

Sesión del día 1.º

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 123 al 129, quedando S. I. enterado de las disposiciones que contienen.

Dada cuenta del despacho ordinario, acordó:

Pasar á la Comisión de Policía urbana la instancia presentada por Doña Josefa Arce San Martín, vecina de esta villa, solicitando por el precio de tasación una pequeña parcela sobrante de la vía pública en la calle de Simón Hernández, contigua á la casa núm. 8, para que en unión de los peritos D. Mariano Rodríguez y D. Eladio Reyes, reconozca el terreno y proponga lo procedente.

Ocupada la presidencia por el primer Teniente D. Juan Marco, se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Agapito Lorenzo Rodríguez, vecino de esta villa, solicitándose le agregue á la casa, calle del Pradillo, núm. 13, por el precio en que fuere tasada, una rinconada ó parcela sobrante de la vía pública, contigua á su posesión, á fin de que, reconocido, medido y tasado el terreno, proponga lo que estimen conveniente.

Sesión del día 18.

Se aprobó el acta de la anterior, quedando S. I. enterado de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad; muy particularmente del repartimiento de la con-

tribución territorial de la provincia para el próximo ejercicio.

Ocupándose del despacho ordinario, acordó:

Darse por notificado del oficio de apremio del Sr. Administración de Hacienda de la provincia, de fecha 3 del actual, mandando ingresar en término de tres días el importe del cuarto trimestre por consumos del corriente ejercicio; cuyo contenido se hará saber á las personas responsables, y que se remitan á dicho Sr. Administrador copia certificada de esta acta.

Aprobar la cuenta rendida por el Aporado del Ayuntamiento D. José Fernández en 4 del actual, á condición de subsanar cualesquiera error ú omisión que en lo sucesivo se observare, así en el haber como en el debe; y que se le abonen 150 pesetas por premio de agencia en el presente ejercicio, con cargo al artículo y cap. 7.º del presupuesto, más 39 pesetas con 50 céntimos del de Imprevistos por gastos suplidos en reintegros, certificaciones y facturas, etc.

Dada cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de Doña Gregoria Garijo y Manrique, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión, acordó adjudicar á dicha señora la parcela sobrante de la vía pública contigua á su posesión, calle de Villamil, número 5, que consta de 106 metros, 16 milímetros superficiales, por el precio de 149 pesetas 75 céntimos, en que ha sido tasado por los peritos designados por la Corporación.

Sesión del día 15.

Se aprobó el acta de la anterior, quedando S. I. enterado de haberse aprobado por la Superioridad el padrón de cédulas personales para el ejercicio inmediato.

Aprobó la cuenta de los gastos originados en las obras de reparación de los caminos vecinales y agrícolas, importante 182 pesetas, que se librarán con cargo al art. 2.º, cap. 6.º del presupuesto en curso.

Sesión del día 22.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, adoptando S. I. los siguientes acuerdos:

Evacuar el informe pedido por la Excelentísima Comisión provincial referente al recurso de alzada interpuesto por Petronila Díaz Martín, contra el acuerdo de S. E. de fecha 20 de Mayo anterior, declarando soldado sorteable á su hijo Eugenio Domínguez Díaz, con arreglo á lo que resulta de los expedientes de quintas respectivos á los años de 1886 y 1887.

Adjudicar á Doña Josefa Arce de San Martín, conforme en lo propuesto por la Comisión, una parcela sobrante de la vía pública en la calle de Simón Hernández, contigua á la casa núm. 8, propia de dicha señora, cuya parcela consta de 17 metros cuadrados, previo abono de 19 pesetas en que ha sido tasado por los peritos que el Ayuntamiento nombró en sesión del día 1.º del actual.

Ocupada la presidencia por el Teniente D. Juan Marcos, y de conformidad á lo informado por la Comisión de Policía urbana en unión de los peritos, se acordó adjudicar á D. Agapito Lorenzo Rodríguez, una parcela sobrante de la vía pública en la calle del Pradillo, contigua á la casa núm. 15 que á dicho señor pertenece,

la cual consta de 65 metros cuadrados, por el precio de 65 pesetas que le ha sido tasada.

Sesión del día 29.

Se aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó: Abonar á D. Angel Cristóbal 19 pesetas por coste de varios cristales colocados con cargo al capítulo respectivo del presupuesto; y no habiendo asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Aprobado en sesión de este día.

Móstoles 6 de Julio de 1887. — El Alcalde, Agapito Lorenzo. — El Secretario, Mariano Torrejón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid. — En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín González López, cuyo paradero y existencia se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Manuel González y Pérez el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Inocencia Quintana y Morán; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 21 de Julio de 1887. — Licenciado, Juan Moreno. 82

Juzgados militares.

MADRID

D. José Jerez y Varona, Teniente del batallón Reserva de Madrid, núm. 2, y Fiscal nombrado por orden superior.

No habiéndose presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo activo dispuesto en Real orden de 9 de Febrero, con el núm. 200 del sorteo, por el distrito del Hospital de esta Corte, José Sánchez Cano, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Madrid, provincia de id., á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco, entrada por la calle del Rosario de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 20 de Julio de 1887. — José Jerez y Varona.

Juzgados de primera instancia.

BUENA VISTA

D. Angel Ramón Herreros, Comendador de la Real y Española orden de Isabel la Católica y en comisión Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por haber desempeñado antes otro cargo de superior categoría.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco de Paz y Paz, industrial, natural de Murias de Rechivaldo, vecino de esta Corte, el cual falleció en ella el día 12 de Junio del corriente año, al parecer sin disposición testamentaria, hallándose casado con Doña Isabel Cosmen y Fernández y sin dejar descendiente alguno de dicho matrimonio; á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde

la publicación de este edicto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se siguen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infrascrito; advirtiéndose que se ha presentado ya solicitando la herencia su hermana Doña Antonia de Paz y Paz.

Si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 29 de Julio de 1887. — Angel Ramón Herreros. — Por mandado de S. S. Antero Martín Iusáusti. 84

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid Juez de instrucción del distrito de del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José N., alias el Patas, cuyo actual paradero se ignora y sus señas personales se expresan al pie, para que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel Modelo Celular á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á la Cárcel Modelo Celular en clase de detenido, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Julio de 1887. — Felipe Peña. — El actuario, Justo Navarro.

Señas personales.

Las señas personales del procesado son: de estatura regular, color moreno, corto de vista y bizco y biste blusa blanca larga, pantalón azul, gorra de seda negra y alpargatas negras, representando tener unos 23 años de edad.

Madrid fecha *ut supra*. — V.º B.º = Peña. — El actuario, Justo Navarro.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mauricio Ajenjo y Sacristán, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, vecino de Parla, soltero, de 20 años de edad, de oficio mayoral de diligencias, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á oír la notificación del auto de procesamiento contra él dictado en la causa que en el mismo se instruye con motivo del vuelco del coche de Madrid á Cadalso de los Vidrios y lesiones sufridas por varios viajeros, y prestar la conducente declaración; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á toda clase de Autoridades y dependientes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado procesado.

Dado en Navalcarnero á 20 de Julio de 1887. — Diego López Moya. — Por mandado de S. S., José de la Morena.

MADRID: 1887. — Escuela tipográfica del Hospicio.